



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2015-00112-00
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	MARIA DEL MAR RAMIREZ VARGAS
DEMANDADA :	LYDA FERNANDA SANCHEZ RAMIREZ

En atención a la constancia secretarial que antecede y en vista de que la **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA** de la ciudad, pese a haber sido notificado de lo ordenado mediante auto del 14 de septiembre del 2022 y requeridos mediante auto del 18 de octubre del 2022, no han remitido el informe de valoración de apoyos solicitado, se **requiere nuevamente** con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 18 de octubre del 2022, practicando y remitiendo el informe de **VALORACION DE APOYO** a este despacho dentro del término de diez (10) días siguientes a la comunicación del presente proveído, **so pena de proceder conforme lo consagrado en el artículo 44 del C.G. del proceso, el cual reza:**

“Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que hay lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

(...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución

Por Secretaria ofíciase a la entidad encargada, para lo anterior, se anexa el link del expediente: 2015-00112. Siendo su correo electrónico Georgina.florez@alcaldianeiva.gov.co

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7bb137d85800146bb3d5424b6e941ab846d719df3514598d8698e4fff60833e**

Documento generado en 22/03/2023 11:22:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>